



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00139-00
Demandante : FULVIO RICARDO GUTIÉRREZ MORENO Y OTROS
Demandado : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y
NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Providencia : Obedézcase y cúmplase, concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordena conceder recurso de apelación en sentencia de tutela.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 5 de octubre de 2017, notificada a través de correo electrónico el 9 de octubre de 2017, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera - Subsección A profirió sentencia de tutela en la que dejó sin efectos la providencia del 30 de agosto de 2017 que declaró desierto el recurso de apelación presentado por la Fiscalía General de la Nación y en su lugar ordenó conceder el recurso de apelación.

Por tanto, conforme lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección A en providencia del 5 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia del 17 de julio de 2017.

TERCERO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.